



**Muy Ilustre Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús  
y Dominicana Hermandad de Nazarenos  
de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto,  
María Santísima de la Confortación y San Vicente Ferrer.**  
Alameda Cristina S/n, 11403 Jerez de la Frontera  
856 54 64 63 – 722 56 96 57 | [www.oracionenelhuerto.com](http://www.oracionenelhuerto.com)

Jerez a 20 de mayo de 2021.

Conforme lo preceptuado en el Capítulo III - Órganos de Gobierno de la Hermandad - Sección 3ª.3. - del Cabildo General Extraordinario de Elecciones - artículos 31º a 47º, a continuación detallamos todo lo concerniente al **procedimiento electoral correspondiente al Cabildo Extraordinario de Elecciones de la hermandad a celebrar (D.M) en el mes de octubre del año en curso** tras la correspondiente aprobación de su puesta en marcha acordada en sesión del Cabildo de Oficiales celebrada el pasado día 12 de mayo de 2021.

### 1.- PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

\* **FINAL DE MAYO:** Presentación en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, de la LISTA POR DUPLICADO, clasificando los hermanos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31º

*Cuatro meses antes de la celebración del Cabildo, la Hermandad presentará en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, lista por duplicado, clasificando los hermanos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31º, por orden alfabético, con especificación de la fecha de nacimiento, fecha de inscripción en la Hermandad y número de orden dentro del censo, para conocer el número de Hermanos que integran el censo de la Hermandad. Todos los datos referidos a los hermanos quedarán en la prudente reserva y custodia del Secretario de la Hermandad.*

\* **PRINCIPIOS DE JUNIO:** Envío a los hermanos con derecho a voto de sus datos personales que constan en el censo de hermandad para su consulta.

*Desde que se apruebe el censo electoral, el Secretario, por carta u otros servicios de comunicación que aseguren la correcta recepción, notificará a cada hermano con derecho a voto sus datos personales recogidos en el censo así como la apertura del tiempo de **dos meses**, durante el cual dicho Secretario se pondrá al servicio de los Hermanos, en horarios a determinar por cada Hermandad, a fin de que éstos puedan consultar personalmente su inscripción en el censo electoral y presentar las correspondientes reclamaciones o rectificaciones.*

\* **HASTA EL 31 DE JULIO:** Consulta del censo. **DOS MESES**

*Los hermanos con derecho a voto pueden acudir a la hermandad para consultar personalmente la inscripción en el censo electoral y presentar, si es necesario, las correspondientes reclamaciones o rectificaciones, conforme a los datos que se remitieron a cada hermano y que figuran en el censo electoral aprobado por la delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías. Todos estos datos quedarán en la prudente reserva y custodia de Secretaria de la Hermandad, para, si fuere necesario, manifestar su rectificación o reclamación, lo que puede realizarse personalmente en la hermandad los martes tras los rezos semanales o vía correo electrónico.*

**\* 31 DE JULIO ENVÍO RECTIFICACIONES DEL CENSO.**

**\* HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE. PRESENTACION de CANDIDATOS. UN MES**

*Un mes para la presentación de candidatos y la comprobación de las rectificaciones que se pudieran haber reclamado. La inscripción de los candidatos se hará en la Secretaría de la Hermandad, estando obligado el Secretario a expedir una certificación que le acredite que se ha presentado como candidato. Los que realicen la presentación de candidatos, todos, no solo el hermano mayor, lo indicaran por escrito siempre que reúnan los requisitos. Para ser candidato a Hermano Mayor o Teniente Hermano Mayor, además de los requisitos anteriores, se exige tener más de veinticinco años de edad y una antigüedad mínima en la Hermandad de cinco años ininterrumpidos.*

**\* DEL 10 AL 20 DE SEPTIEMBRE. SE APRUEBA EL CENSO DEFINITIVO Y LA IDONEIDAD DE CANDIDATOS.** La Junta remite censo definitivo y estudia los candidatos si cumplen los requisitos.

*La Junta de Gobierno, una vez concluidos los anteriores procesos, en el plazo de SIETE DÍAS, se reunirá para aprobar el censo de hermanos definitivo que incluirá el anexo de rectificaciones, las candidaturas presentadas y certificar la idoneidad de los candidatos. Si algún candidato no cumple los requisitos exigidos en los Arts. 55 y 56 de las Normas Diocesanas, la Junta de Gobierno se lo comunicará, concediéndole un plazo de siete días para efectuar alegaciones.*

*Recibidas las mismas, la Junta de Gobierno resolverá en cinco días advirtiéndole del derecho de recurso ante la Autoridad Eclesiástica.*

*Posteriormente, la Junta de Gobierno enviará por duplicado el anexo de rectificaciones y las candidaturas a la Delegación Diocesana de HH. y CC.*

**No podrán ejercer su derecho al voto aquellos hermanos que, transcurridos los plazos señalados, no aparezcan en el censo de votantes, o bien, en el anexo de rectificaciones. De igual modo, no podrán presentarse como candidatos aquellos hermanos que, razonablemente, no han sido considerados idóneos por la Junta de Gobierno conforme a lo establecido anteriormente.**

**\* VISTO BUENO AL CENSO Y CANDIDATURAS:**

*Acabados los plazos y una vez que los documentos estén en la Delegación Diocesana de HH. y CC., ésta, los transmitirá al Ordinario del lugar, quién a su vez, solicitará necesariamente un informe del **Director Espiritual sobre la idoneidad de cada candidato**, que le será enviado en sobre cerrado, quedando a salvo la posibilidad de pedir otros informes al Párroco de la Sede canónica de la Hermandad, a aquel del domicilio o cuasidomicilio del candidato, y a otras personas de buena fama y probada prudencia. El Ordinario del lugar dará o negará su beneplácito a los candidatos a la luz de los informes recibidos, comunicándolo a la Delegación Diocesana de HH. y CC. Si nada obsta al procedimiento seguido, dicha Delegación transmitirá el Visto Bueno al anexo de rectificaciones y a las candidaturas presentadas. En caso de que algunos de los candidatos no cumplan los requisitos establecidos se denegará su candidatura, quedando el derecho de recurso al Ordinario del Lugar.*

**\* CONVOCATORIA A CABILDO DE ELECCIONES.**

*Recibido el Visto Bueno de la Delegación Diocesana de HH. y CC., el Secretario de la Hermandad, **QUINCE DÍAS** antes de la celebración del Cabildo General Extraordinario de Elecciones, convocará, mediante cédula personal, a todos los hermanos con derecho a voz y voto. En dicha convocatoria, el Secretario se encargara personalmente de transmitir por carta a los hermanos del censo el listado de todos los candidatos que se presenten, así como la fecha, horario y lugar en que se celebrará el cabildo de elecciones.*

**\*CABILDO DE ELECCIONES. FINALES DE OCTUBRE**

**2.- RESUMEN y FECHAS:**

**\* MEDIADOS-FINALES de MAYO: PRESENTACIÓN EN LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, LISTA POR DUPLICADO, CLASIFICANDO LOS HERMANOS, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31º**

**\* FINALES MAYO- PRINCIPIO DE JUNIO** Envío a los hermanos con derecho a voto de sus datos personales que constan en el censo de hermandad, anunciándoles, además, del procedimiento electoral, que pueden acudir a la hermandad para Consulta del censo en el plazo que se le indicará, horario y días de consulta.

**\* HASTA AL 31 DE JULIO: Consulta del censo. Dos meses**

**\* 31 DE JULIO ENVÍO RECTIFICACIONES DEL CENSO.**

**\* HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE. PRESENTACION CANDIDATOS. UN MES**

**\* Del 10 al 20 de SEPTIEMBRE. Se aprueba el censo definitivo y la idoneidad de candidatos.**

**\* Finales de SEPTIEMBRE. Visto bueno al censo y candidaturas por el Obispo**

**\* Convocatoria a cabildo de elecciones 15 de OCTUBRE (15 DIAS ANTELACION)**

**\*Cabildo extraordinario de elecciones. A finales de octubre principio de noviembre. Recordamos que es en formato abierto.**



José Manuel Medina Lechuga.-  
Secretario